



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 197-2023-MDH

Huarmaca, 14 de diciembre de 2023

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 23-2023, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DEL REGIDOR SR. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

CONCEJO MUNICIPAL:

Después de un arduo debate sobre el pedido DEL REGIDOR SR. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por UNANIMIDAD en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el pedido DEL REGIDOR SR. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO, y se detalla de la siguiente manera:

Mi pedido es referente a que se sugiere que, encargue a quien corresponda hacer llegar un informe detallado de las fichas y expedientes técnicos aprobados en el año 2023, asimismo, se detalle las fichas y expedientes técnicos que se tiene registradas en la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

Por todo ello, PIDO que se atienda lo solicitado, para la atención correspondiente en beneficio del distrito de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillanhuana Chuquipoma
ALCALDE